



Resolución Rectoral N° 0511-2022-UNAP Iquitos, 8 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0791-2022-URH/DGA-UNAP, presentado el 4 de julio de 2022, por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual da a conocer que profesional cumple con perfil para ocupar puesto;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0005-2022-UNAP, del 05 de enero de 2022, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, a don Luis Honorato Pita Astengo, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), hasta el 8 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, con Resolución Rectoral N° 0024-2022-UNAP, del 07 de enero de 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, en cuyo anexo de equivalencias en el segundo nivel organizacional de las Unidades de Línea, se señala las equivalencias del ROF UNAP 2015 (derogado) con el ROF UNAP 2021 (vigente), entre otras dependencias, lo siguiente:

ROF UNAP 2015 – DEROGADO	ROF UNAP 2021 - VIGENTE
Oficina de Central de Informática	Oficina de Tecnologías de la Información

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo responsable de organizar y dirigir procesos y servicios informáticos de la UNAP, determinando los procedimientos, buenas prácticas y estándares necesarios, a fin de promover al usuario final el acceso seguro a la información institucional y la red global mediante el correcto uso de las tecnologías de información; dependen jerárquicamente del Rectorado;

Que, mediante oficio de visto, doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa al rector que de la revisión del currículum vitae de don Renzo Giancarlo Da Silva De Olivera Díaz, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cumple con el perfil profesional para ocupar el puesto de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en cumplimiento con el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con los artículos 64° y 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Que, estando por vencer el referido encargo y con la finalidad de continuar con las actividades académicas y la gestión administrativas de la Institución, el rector estima conveniente designar, a partir del 11 de julio de 2022, a don Renzo Giancarlo Da Silva De Olivera Díaz, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponden la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0511-2022-UNAP

De conformidad con los artículos 64° y 65° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2022, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir del **11 de julio de 2022**, a don **Renzo Giancarlo Da Silva De Olivera Díaz**, contratado por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, **como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL